



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 27 de febrero del 2025

EL REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Auto Sub-Directoral N° 000010-2025-GRC/DRTPE-DPSC-SDNCRG de la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales y el Auto Directoral N° 000113-2025-GRC/DRTPE-DPSC de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, unidades dependientes de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao, el Documento Simple N° 0663 y 8437 del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla – SITRAOM-VENTANILLA, el Informe N° 045 y 352-2025/MDV-GAF-SGRH y la Carta N° 256-2025/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 014-2025/MDV-GAF y el Memorando N° 1314-2025/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes N° 022 y 032-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0083 y 0117-2025/MDV-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 078-2025/MDV-GM y Proveído N° 508-2025 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que reconozca a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipalidad de Ventanilla – SITRAOM-VENTANILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, se estipulan los derechos colectivos del trabajador, dentro de ellos, el derecho de sindicación, garantizándose la libertad sindical; disposición legal que es concordante con lo señalado por el artículo 42, mediante el cual, se reconocen los derechos de sindicación a los servidores públicos;

Que, conforme lo establece el artículo 194° del cuerpo normativo referido en el párrafo precedente, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27556, Ley que crea el registro de organizaciones sindicales de los servidores públicos, establece que: "Las Juntas Directivas de las organizaciones sindicales de servidores públicos deben inscribirse en el registro correspondiente, con una periodicidad establecida por sus estatutos";

Que, el artículo 51 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estime conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción. La libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses;

Que, con el Decreto Supremo N° 006-2019-TR, se incorporan los artículos 26-A, 26-B, 26-C y 26-D al Decreto Supremo N° 011-92-TR, decreto que aprueba el reglamento de la ley de relaciones colectivas en el trabajo, precisando en los artículos 26-A y 26-C, que en el registro sindical también se inscriben, entre otros, los actos derivados de los siguientes procedimientos administrativos: (...) Procedimiento de inscripción de la designación y de los cambios de los integrantes de la junta directiva;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Alcalde, entre otras: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", en tanto el artículo 43° de la citada norma, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2025/MDV-ALC

Que, que el TUO de la Ley N° 27444, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 17.1, artículo 17 que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a través del Documento Simple N° 0663 de fecha 07 de enero de 2025, el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla "SITRAOM-VENTANILLA", debidamente presentado por su Secretario General y Secretario de Defensa, pone a conocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a través de la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, ha aprobado y registrado la nueva Junta Directiva del sindicato antes referido, para el periodo del 05 de noviembre de 2024 al 04 de noviembre de 2026; conforme a lo resuelto por el Auto Sub-Directoral N° 000010-2025-GRC/DRTPE-DPSC-SDNCRG; conforme al siguiente detalle:

JUNTA DIRECTIVA PERIODO 2024-2026			
N°	CARGOS	NOMBRES	DNI
1	SECRETARÍA GENERAL	DAVID MARTIN RODRÍGUEZ PINO	25886684
2	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	EDISON ANTHONY COSTA BONILLA	45460223
3	SECRETARÍA DE DEFENSA	JUAN MOISES CÓRDOVA MONCADA	43582094
4	SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVOS	JOSE LUIS MAMANI CHUQUIMAMANI	41901896
5	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	EVERTH FREDDY HUERE PERALTA	47176557
6	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HILES DUEÑAS VILLANUEVA	25799884
7	SECRETARÍA DE DISCIPLINA	FLOR DE MARÍA LEANDRO CHAMORRO	43972542
8	SECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA	PATRICIO CHACON ORÉ	06249884
9	SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE	NIXON JHONNERS ALIAGA GARCÍA	25755876
10	SECRETARÍA DE LA MUJER Y JUVENTUD	YESSENIA KATHERINE BASAURI ROJAS	71342794
11	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	INGRID GOYA HUAMÁN CONTRERAS	25822656
12	SUB SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	MARLENI ISABEL ROJAS PERALTA	45613983
13	SUB SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	LLESICA MELIZA ARIRUA PACAYA	47076971

Que, a través del Informe N° 045-2025/MDV-GAF-SGRH de fecha 09 de enero de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos traslada a la Gerencia de Administración y Finanzas, la comunicación realizada por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla – SITRAOM – VENTANILLA, respecto del reconocimiento concedido a la nueva junta directiva, para el periodo del 05 de noviembre de 2024 al 04 de noviembre del 2026, la cual está conformada por las siguientes personas;

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	RODRÍGUEZ PINO DAVID MARTIN	SECRETARIO GENERAL
2	COSTA BONILLA EDISON ANTHONY	SEC. DE ORGANIZACIÓN
3	CÓRDOVA MONCADA JUAN MOISES	SEC. DE DEFENSA
4	MAMANI CHUQUIMAMANI JOSE LUIS	SEC. DE ACTAS Y ARCHIVOS
5	HUERE PERALTA EVERTH FREDDY	SEC. DE ECONOMÍA
6	DUEÑAS VILLANUEVA HILES	SEC. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
7	LEANDRO CHAMORRO FLOR DE MARÍA	SEC. DE DISCIPLINA
8	CHACON ORÉ PATRICIO	SEC. DE PRENSA Y PROPAGANDA
9	ALIAGA GARCÍA NIXON JHONNERS	SEC. DE CULTURA Y DEPORTE
10	BASAURI ROJAS YESSENIA KATHERINE	SEC. DE LA MUJER Y JUVENTUD
11	HUAMÁN CONTRERAS INGRID GOYA	SEC. DE ASISTENCIA SOCIAL
12	ROJAS PERALTA MARLENI ISABEL	SUB SEC. DE ORGANIZACIÓN
13	ARIRUA PACAYA LLESICA MELIZA	SUB SEC. DE ASISTENCIA SOCIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2025/MDV-ALC

Que, por el Informe N° 14-2025/MDV-GAF de fecha 14 de enero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva el informe remitido por la Subgerencia de Recursos Humanos y actuados antes mencionados a la Gerencia Municipal, a fin de que, se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con el Proveído N° 508-2025 de fecha 14 de enero de 2025, la Gerencia Municipal, traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el requerimiento efectuado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla – SITRAOM – VENTANILLA, para la emisión de la opinión legal que amerite;

Que, mediante Informe N° 022-2025/MDV-GAJ de fecha 16 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a la Gerencia Municipal respecto al Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla – SITRAOM-VENTANILLA, el mismo que considera y concluye, entre otros, lo siguiente:

(...)

- En consecuencia, la materia de autos deviene respecto al reconocimiento correspondiente por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla de los nuevos integrantes de la Junta Directiva vigente de Organizaciones Sindicales Públicas (ROSSP) denominada "Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla – SITRAOM-VENTANILLA, por el periodo de dos (02) años comprendido desde el 05 de noviembre de 2024 al 04 de noviembre de 2026, por lo que, respecto al reconocimiento por parte de esta entidad, cabe advertir que el mismo guarda sustento legal en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el mismo que avoca a un carácter declarativo, toda vez que el reconocimiento gremial ya se encuentra su formalidad legal en el Auto Sub-Directoral N° 000010-2025-GRC/DRTPE-DPSC-SDNCRG de fecha 06 de enero de 2025.
- Estando a las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla – SITRAOM-VENTANILLA, por el periodo de dos (02) años comprendido desde el 05 de noviembre de 2024 al 04 de noviembre de 2026 (...) mediante acto resolutivo, esto es Resolución de Alcaldía, en el marco de los fundamentos expuestos en el presente informe.

Que, con el Memorando N° 078-2025/MDV-GM de fecha 17 de enero de 2025, la Gerencia Municipal, remite a la Secretaría General los actuados correspondientes que justifican y sustentan el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla – SITRAOM-VENTANILLA;

Que, mediante el Memorando N° 0083-2025/MDV-SG de fecha 22 de enero de 2025, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que, se efectúen ciertas precisiones respecto al pedido del acto resolutivo que disponga reconocer a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla – SITRAOM-VENTANILLA;

Que, por medio del Informe N° 032-2025/MDV-GAJ de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, acusa respuesta al requerimiento efectuado por la Secretaría General, señalando entre otros lo siguiente:

- En consecuencia, estando al pedido de opinión peticionada, cabe señalar que de la revisión de los actuados se observa el Informe N° 045-2025/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos la cual confiere la elevación de los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto al registro de la nueva junta directiva materia de autos (...); por lo que se puede advertir en el marco del análisis legal efectuado este despacho que el mismo colige el sustento legal en el numeral 6, artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el mismo que avoca a un carácter declarativo, toda vez que el reconocimiento gremial ya encuentra su formalidad legal en el Auto Sub Directoral N° 000010-2025-GRC/DRTPE-DPSC-SDNCRG de fecha 06 de enero de 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2025/MDV-ALC

- Asimismo, en atención a la eficacia anticipada cabe señalar que, si bien, la regla general con base a la seguridad jurídica es la irretroactividad de los actos administrativos, estando al caso materia de autos el mismo deberá efectuarse con efecto retroactivo, lo cual se manifiesta en la generación de efectos de modo anticipado, devenidos en virtud del auto en mención.
- Estando a las consideraciones antes expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla – SITRAOM-VENTANILLA por el periodo de dos (02) años comprendido desde el 05 de noviembre de 2024 al 04 de noviembre de 2026, mediante acto resolutivo con eficacia anticipada (...)

Que, con el Memorando N° 0117-2025/MDV-SG de fecha 29 de enero de 2025, la Secretaría General devuelve el expediente administrativo que justifica la emisión del acto resolutivo solicitado a la Gerencia de Administración y Finanzas, debido a la advertencia de un error material en los datos inmersos en la Auto Sub Directoral N° 000010-2025-GRC/DRTPE-DPSC-SDNCRG de fecha 06 de enero de 2025; específicamente en el número del Documento Nacional de Identidad – DNI del Secretario General, por lo que, previo a la emisión del acto resolutivo, se requiere la corrección del error material; hecho advertido puesto a conocimiento del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla – SITRAOM-VENTANILLA, por la Subgerencia de Recursos Humanos a través de la Carta N° 256-2025/MDV-GAF-SGRH;

Que, mediante el Documento Simple N° 8437 de fecha 20 de febrero de 2025, el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla "SITRAOM-VENTANILLA", debidamente presentado por su Secretario General y Secretario de Defensa, comunica a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la subsanación del error material advertido, para lo cual adjunta el Auto Directoral N° 000113-2025-GRC/DRTPE-DPSC de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos del Gobierno Regional del Callao, el mismo que resolvió, entre otros, rectificar el error material contenida en el Auto Sub Directoral N° 000010-2025-GRC/DRTPE-DPSC-SDNCRG de fecha 06 de enero de 2025, conforme al siguiente detalle:

(...)

DICE:

JUNTA DIRECTIVA PERIODO 2024-2026			
N°	CARGOS	NOMBRES	DNI
1	SECRETARÍA GENERAL	DAVID MARTIN RODRÍGUEZ PINO	25886684

(...)

DEBE DECIR:

JUNTA DIRECTIVA PERIODO 2024-2026			
N°	CARGOS	NOMBRES	DNI
1	SECRETARÍA GENERAL	DAVID MARTIN RODRÍGUEZ PINO	25836684

Que, mediante el Informe N° 352-2025/MDV-GAF-SGRH de fecha 21 de febrero de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos, remite los actuados administrativos respecto a la rectificación del error material advertido a la Gerencia de Administración y Finanzas, para la continuidad del procedimiento; órgano que hace lo propio derivando los actuados a la Secretaría General mediante el Memorando N° 1314-2025/MDV-GAF, para el reconocimiento a nivel municipal de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla – SITRAOM-VENTANILLA;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 038-2025/MDV-ALC, se resolvió entre otros, encargar del 25 al 27 de febrero de 2025, las funciones propias del despacho de Alcaldía al señor Jairo Omar Cavero Ramos, Regidor Distrital de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2025/MDV-ALC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del **SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE VENTANILLA – SITRAOM-VENTANILLA**, de conformidad con el Auto Sub-Directoral N° 000010-2025-GRC/DRTPE-DPSC-SDNCRG de fecha 06 de enero de 2025 y Auto Directoral N° 000113-2025-GRC/DRTPE-DPSC de fecha 07 de febrero de 2025, por un periodo de dos (2) años, con efecto retroactivo desde el 05 de noviembre de 2024 al 04 de noviembre del 2026, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA PERIODO 2024-2026			
N°	CARGOS	NOMBRES	DNI
1	SECRETARÍA GENERAL	DAVID MARTIN RODRÍGUEZ PINO	25836684
2	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	EDISON ANTHONY COSTA BONILLA	45460223
3	SECRETARÍA DE DEFENSA	JUAN MOISES CÓRDOVA MONCADA	43582094
4	SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVOS	JOSE LUIS MAMANI CHUQUIMAMANI	41901896
5	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	EVERTH FREDDY HUERE PERALTA	47176557
6	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HILES DUEÑAS VILLANUEVA	25799884
7	SECRETARÍA DE DISCIPLINA	FLOR DE MARÍA LEANDRO CHAMORRO	43972542
8	SECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA	PATRICIO CHACON ORÉ	06249884
9	SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE	NIXON JHONNERS ALIAGA GARCÍA	25755876
10	SECRETARÍA DE LA MUJER Y JUVENTUD	YESSENIA KATHERINE BASAURI ROJAS	71342794
11	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	INGRID GOYA HUAMÁN CONTRERAS	25822656
12	SUB SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	MARLENI ISABEL ROJAS PERALTA	45613983
13	SUB SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	LLESICA MELIZA ARIRUA PACAYA	47076971

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipalidad de Ventanilla – SITRAOM-VENTANILLA y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JAIRO OMAR CAVERO RAMOS
REGIDOR DISTRITAL
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA